

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 321

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
15 SEP 2020

VISTO:

el Expte. N° 00304-0009670-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual la Contaduría General de la Provincia informa que el Instituto de Estadísticas y Censo elaboró una nueva Proyección de datos de Población; y,

CONSIDERANDO:

que la misma comprende una modificación de la proyección que con anterioridad fuera integrada a partir del 10 de Enero de 2020 a los coeficientes se utilizan para la distribución del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los Municipios de Segunda Categoría y Comunas en dicho año, que fueran aprobados mediante Resolución N° 0013/20 -Anexo I- conforme a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 12.385 y sus modificaciones;

que el Instituto Provincial de Estadística y Censos informa a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional la población correcta correspondiente a las localidades de Florencia, El Rabón y Hardy del Departamento General Obligado y las localidades de Golondrina y Los Tábanos del Departamento Vera;

que de dicho informe surge que los totales poblacionales de ambos departamentos no cambian, como así tampoco el de las localidades de Florencia, Golondrina y los Tábanos, solo se detalla una modificación compensada de 603 habitantes entre las localidades de El Rabón y Hardy ambas del Departamento General Obligado;

que el mencionado cambio modifica los coeficientes de distribución del Fondo Ley 12.385 de dichas localidades debido a la creación e incorporación de la Comuna de Hardy -Dpto General Obligado-, por lo tanto la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional dependiente del Ministerio de Gestión Pública solicita la modificación parcial del Anexo 1 de la Resolución N° 0013/20;

que mediante el Decreto N° 1.123 de fecha 25 de Abril de 2008 se aprobó una nueva reglamentación para cumplir el cometido de Ley, estableciéndose en el 2do. Párrafo del Artículo 5° del Anexo 1, que anualmente la Ex-Secretaría de Regiones Municipios y Comunas actual Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, será el organismo encargado de actualizar los coeficientes que se utilizan para la distribución de los Fondos, los cuales serán aprobados por el titular jurisdiccional;

que en mérito a lo preceptuado en el Artículo 10° Inciso 2) de la Ley N° 13920 y por el Artículo 6° -Anexo 1- del Decreto N° 1123/08, esta autoridad resulta competente para resolver la gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modifícase en forma parcial el Anexo I de la Resolución N° 0013/20 que aprobó los coeficientes que se utilizan en la distribución del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los Municipios de Segunda Categoría y Comunas para el año 2020, únicamente en la parte correspondiente a las COMUNAS de EL RABON Y HARDY ambas del Dpto. General Obligado conforme las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 12.385 y sus modificaciones, estableciéndose que los valores vigentes para dichas localidades son los indicados en la planilla Anexa “A” que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gestión Pública

Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de

Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas

Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08

PLANILLA ANEXA “A”

100 % Fondo total	2.072.934.000,00
5 % Reserva	103.646.700,00
95 % Distribución	1.969.287.300,00

AÑO 2020 Modificación

Anexo I Resolución 0023/20

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coeficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coeficiente Pobl con NBI 21% del Fdo.	Coeficiente Partes Iguales 25% del Fdo.	Coeficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2020 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)+(4)+(5)	
EL RABON	Gral. Obligado	1.085	0,00028651	214	0,00024105	0,00068871	0,00121626	2.521.235,50
HARDY	Gral. Obligado	1.292	0,00034118	387	0,00043591	0,00068871	0,00146579	3.038.485,96
TOTALES		2.377	0,0006277	601	0,0006770	0,0013774	0,0026821	5.559.721,46

S/C

31717

Sep. 17